



Numero de boletin: 29728

Fecha: 06/05/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

77301---DECRETO 537 / 2020 DECRETO / 2020-03-09
77297---DECRETO 538 / 2020 DECRETO / 2020-03-09
77302---DECRETO 586 / 2020 DECRETO / 2020-03-13
77299---DECRETO 598 / 2020 DECRETO / 2020-03-16
77300---DECRETO 599 / 2020 DECRETO / 2020-03-16
77294---DECRETO 602 / 2020 DECRETO / 2020-03-16
77295---DECRETO 603 / 2020 DECRETO / 2020-03-16
77296---DECRETO 611 / 2020 DECRETO / 2020-03-16
77303---DECRETO 612 / 2020 DECRETO / 2020-03-16
77304---DECRETO 613 / 2020 DECRETO / 2020-03-16
77298---DECRETO 787 / 2020 DECRETO / 2020-05-06
77305---LEY 9239 / 2020 LEY N° 9.239 / 2020-05-06
77306---LEY 9240 / 2020 LEY N° 9.240 / 2020-05-06
77308---RESOLUCIONES 247 / 2020 ERSEPT /
77307---RESOLUCIONES 67 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-05-06

Sección Avisos

230977---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LIC. PUB. 02
230976---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL. LIC PUB 53

Aviso número 77301

DECRETO 537 / 2020 DECRETO / 2020-03-09

DECRETO N° 537/5 (MEd), del 09/03/2020

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado de la C.P.N. Marcela E. González, Subsecretaria de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Educación, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada funcionaria realizará tareas inherentes a su cargo ante el Ministerio de Educación de la Nación con regreso el mismo día a nuestra Provincia.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, a la C.P.N. Marcela E. González (D.N.I. N° 24.200.855) Subsecretaria de Gestión Administrativa, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a trasladarse en, misión oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 10 de marzo de 2020, con regreso el mismo día a nuestra Provincia.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77297

DECRETO 538 / 2020 DECRETO / 2020-03-09

DECRETO N° 538/3 (ME), del 09/03/2020

EXPEDIENTE N° 223/369-D-2020.-

VISTO que resulta necesario autorizar al C.P. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial, el día 17 de Marzo del presente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado profesional pueda participar en las reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria de Convenio Multilateral, durante los días 18 y 19 de Marzo.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al C.P. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial el día 17 de Marzo de 2020 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -por vía aérea- a fin de poder participar en las reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria de Convenio Multilateral, durante los días 18 y 19 de Marzo, regresando a nuestra provincia el día 20 del corriente mes y año, en horas de la mañana.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en el Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 586 / 2020 DECRETO / 2020-03-13

DECRETO N° 586/5 (MEd), del 13/03/2020.-

EXPEDIENTE N° 6089/232-P-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Presidente del Ente Cultural de Tucumán solicita la adscripción del señor, Mauricio Daniel Guzmán, personal docente dependiente del Ministerio de Educación, para que servicios en esa dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra pedido de adscripción en la que se justifica la necesidad de contar con los servicios del agente mencionado.

Que a fojas 02 se agrega Situación de Revista del profesor Mauricio Daniel Guzmán.

Que a fojas 03 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación interviene sin formular objeción.

Que el Artículo 11°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, dispone: "...No obstante, habiendo adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción...inc. 4) Adscripción: Es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en el que reviste presupuestariamente para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional; provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante..." y el Artículo 4° del Decreto N° 646/1-83, establece: "...Cuando la adscripción prevista por el artículo 11, inciso 4) de la Ley N° 5.473, se produzca entre reparticiones u organismos dependientes de un Ministerio, la misma será resuelta por el Ministro respectivo. En todos los demás casos, será resuelta por el Poder Ejecutivo. El carácter transitorio previsto por el citado inciso no podrá exceder de 1 (un) año calendario...".

Que, por su parte, el Artículo 2 del Decreto Acuerdo N° 4/1-99 establece que las Adscripciones y/o Comisiones de Servicios que se consideren estrictamente necesarias serán dispuestas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 06 (Dictamen Fiscal N° 0214/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la adscripción del señor Mauricio Daniel Guzmán (D.N.I. N° 11.708.672), personal docente del Conservatorio Provincial de Música dependiente del Ministerio de Educación, en toda su carga horaria, al Ente Cultural de Tucumán a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal y por el término de 01 (un) año.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77299

DECRETO 598 / 2020 DECRETO / 2020-03-16

DECRETO N° 598/4 (MDS), del 16/03/2020.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura.

Que se propone al Dr. Juan Emilio Emdan, DNI N.º 24.553.393 Personal Planta Permanente, de la U. O. N.º 826, Categoría 22 del Ministerio de Desarrollo Social.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Nómbrase en el cargo de Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social al Dr. Juan Emilio Emdan, DNI N.º 24.553.393.

ARTICULO 2º. Déjese establecido que lo dispuesto precedentemente es con retención del cargo de categoría 22 - U. de O. N.º 826 de la que es titular.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77300

DECRETO 599 / 2020 DECRETO / 2020-03-16

DECRETO N° 599/4 (MDS), del 16/03/2020.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura.

Que se propone al abogado Martin Gonzalo Alves, DNI N° 34.185.215, para que cumpla la función de Director de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Desígnase al abogado Martín Gonzalo Alves, DNI N° 34.185.215, en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos (Categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción) del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 2°. Otórgase al abogado Martin Gonzalo Alves, DNI N° 34.185.215, el 100% (Cien por Ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se imputará a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77294

DECRETO 602 / 2020 DECRETO / 2020-03-16

DECRETO N° 602/1 (SEGPYP), del 16/03/2020.-

VISTO, la necesidad de contar con los servicios de la Lic. Paula Lorena Naidicz, como Personal de Gabinete de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional colaborará en la elaboración y control de criterios, métodos y técnicas estadísticas que permitan la comparabilidad de los datos e información entre los Servicios Estadísticos de los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación debe efectuarse en los términos de los artículos 40 inc. 1); 41 y 45 de la Ley 5.473, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.

Que la profesional mencionada viene prestando servicios en el ámbito de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento desde el 29/10/19, por lo que corresponde el reconocimiento de los mismos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase a la Lic. Paula Lorena Naidicz D.N.I. N° 24.803.779 como Personal de Gabinete de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, con una remuneración equivalente a la Categoría 22 del escalafón general.

ARTICULO 2°.- Reconócese los servicios prestados por la Lic. Paula Lorena Naidicz D.N.I. N° 24.803.779, por el período comprendido entre el 29/10/19 y la fecha del presente instrumento legal, en los términos de la designación realizada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento (Unidad de Organización N° 160) en el Presupuesto General 2020.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Aviso número 77295

DECRETO 603 / 2020 DECRETO / 2020-03-16

DECRETO N° 603/1 (SEGPYP), del 16/03/2020.

VISTO, que se hace necesario contar con los servicios de la C.P.N. Estela Roxana Albornoz, como Personal de Gabinete de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en los artículos 40 inc. 1), 41 y 45 de la Ley 5.473, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.

Que la profesional mencionada viene prestando servicios en el ámbito de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento desde el 29/10/19, por lo que corresponde el reconocimiento de los mismos.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la C.P.N. Estela Roxana Albornoz D.N.I. N° 21.665.779, como Personal de Gabinete de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento con una remuneración equivalente a la Categoría 24 del escalafón general, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Reconócese los servicios prestados por la C.P.N. Estela Roxana Albornoz D.N.I. N° 21.665.779, por el período comprendido entre el 29/10/19 y la fecha del presente instrumento legal, en los términos de la designación realizada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la designación de la C.P.N. Estela Roxana Albornoz dispuesta en el presente Decreto, es con retención de cargo categoría 22 planta permanente- de la Dirección de Estadística de la Provincia, de la cual es titular.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento (Unidad de Organización N° 160) en el Presupuesto General 2020.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77296

DECRETO 611 / 2020 DECRETO / 2020-03-16

DECRETO N° 611/1 (FE), del 16/03/2020.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Sub Director/a de Asesoramiento de la Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la cobertura del cargo vacante.

Que corresponde dictar el acto administrativo que designe a la Sub Directora de Asesoramiento de la Fiscalía de Estado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase interinamente a la Dra. Sofia Mastrolorenzo, D.N.I. 26.638.041, en el cargo de Sub Directora de Asesoramiento -Categoría 23 Planta Permanente- dependiente de Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente Decreto, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el Artículo N° 1 es con retención del cargo Categoría 22 Planta Permanente de Fiscalía de Estado, del cual la Dra. Sofía Mastrolorenzo es titular.

ARTICULO 3°.- Otórgase a la Dra. Mastrolorenzo el 100% del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-99, sus modificatorias y ampliatorias.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta la Unidad de Organización N° 180 - Fiscalía de Estado.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77303

DECRETO 612 / 2020 DECRETO / 2020-03-16

DECRETO N° 612/9 (MDP), del 16/03/2020

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Subsecretaria de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. Andrea Cecilia Soria, D.N.I. N° 25.498.075, en el cargo de Subsecretaria de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Productivo; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto es con retención del cargo categoría 22 del Ministerio de Desarrollo Productivo, del cual la Dra. Soria es titular.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77304

DECRETO 613 / 2020 DECRETO / 2020-03-16

DECRETO N° 613/9 (MDP), del 16/03/2020.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Directora de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo, a la Dra. Irene María Penna, D.N.I. N° 27.210.439, categoría 24, Nivel Funcionario de Conducción; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Dra. Irene María Penna, D.N.I. N° 27.210.439, el 100% (cien por ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios a partir de la firma del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente decreto a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 787 / 2020 DECRETO / 2020-05-06

DECRETO N° 787/3 (ME), del 06/05/2020.

VISTO la declaración de emergencia en materia de salud pública, con motivo de la pandemia por el brote de Coronavirus (COVID-19), dispuesta por Decretos Acuerdo de Necesidad y Urgencia nacionales N° 260/2020, N° 297/2020 y modificatorios, y los Decretos Acuerdo de Necesidad y Urgencia provinciales N° 1/12020, N° 2/1-2020 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la situación epidemiológica de público conocimiento relacionada con el citado brote, resulta necesario establecer instrumentos a los fines de coadyuvar a los contribuyentes a transitar la actual crisis sanitaria;

Que el Banco Central de la República Argentina mediante la Comunicación "A" 6993, dispuso que las entidades financieras deberán otorgar las financiaciones en pesos "Créditos a Tasa Cero" previstas en el Decreto Nacional N.º 332/2020 y sus modificatorios;

Que en este marco, deviene oportuno establecer temporalmente en cero por ciento (0%) la alícuota del Impuesto de Sellos para los instrumentos y/o operaciones que se celebren en el marco de la citada Comunicación;

Por ello, y de conformidad con la facultad establecida por el artículo 14 de la ley N° 8467 y sus modificatorias, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 793 del 05/05/2020, obrante a fs. 22/23

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese en el Impuesto de Sellos, hasta el 29 de mayo de 2020 inclusive, la alícuota del cero por ciento (0%) para las financiaciones en pesos "Créditos a Tasa Cero" previstas en el Decreto Nacional N° 332/2020 y sus modificatorios, otorgadas por las entidades financieras en el marco de la Comunicación "A" 6993 del Banco Central de la República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como, así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77305

LEY 9239 / 2020 LEY N° 9.239 / 2020-05-06

LEY N° 9.239

La Legislatura de la Provincia de Tucumán sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8934 (Ley de Implementación del Código Procesal Penal de Tucumán), en la forma que se indica a continuación:

- Reemplazar el primer párrafo del Artículo 1°, por el siguiente:

"ENTRADA EN VIGENCIA. El Código Procesal Penal de la Provincia de Tucumán establecido por Ley N° 8934 entrará en vigencia a partir del día 1° de Setiembre de 2020 en los Centros Judiciales de Capital y Monteros. En el caso de que el Poder Judicial de la Provincia cuente con la dotación de personal suficiente para restablecer en plenitud el funcionamiento del servicio de justicia afectado por la emergencia sanitaria con motivo de la pandemia de coronavirus (COVID 19) con fecha anterior a la mencionada, la Corte Suprema de Justicia de Tucumán indicará esta fecha a la Legislatura para que ésta adelante la entrada en vigencia en los Centros Judiciales mencionados."

- Incorporar como Artículo 2°, el siguiente:

"Art. 2°.- En los Centros Judiciales de Capital y Monteros el Código Procesal Penal para la Provincia de Tucumán establecido por Ley N° 8933, se aplicará exclusivamente a los hechos ocurridos a partir del día de su entrada en vigencia."

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.239

San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.-

Dra. Carolina Vargas Aignasse, Ministra de Gobierno y Justicia.-

Aviso número 77306

LEY 9240 / 2020 LEY N° 9.240 / 2020-05-06

LEY N° 9.240

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase Obligatorio, como barrera preventiva en todo el territorio de la Provincia, el uso de barbijos, tapabocas o máscaras faciales a todas las personas que circulen en la vía pública, establecimientos públicos y privados, transporte público, comercios, instituciones bancarias, y demás lugares de concurrencia masiva.

Art. 2°.- Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud Pública, conjuntamente con el Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo a través de las Autoridades de Aplicación deberán realizar una campaña de concientización y difusión acerca de la obligatoriedad y beneficios del uso de este medio preventivo de protección; en los términos que establecen los organismos sanitarios competentes en la materia.

Art. 4°.- Se faculta a la Autoridad de Aplicación a determinar el establecimiento de sanciones en caso de incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.240

San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán

Dra. Rossana E. Chahla, Ministra de Salud Pública.-

RESOLUCIONES 247 / 2020 ERSEPT /

ERSEPT. RESOLUCIÓN N° 247/20 -ERSEPT-, del 30/04/2020.-

VISTO; La resolución Nro. 226/20 ERSEPT, los Decretos Acuerdo de Necesidad y Urgencia Nacionales N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020 y 408/2020, y Las facultades conferidas por Ley N° 8479, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 226/20 ERSEPT se decidió la extensión de la suspensión de los plazos de los procedimientos de Consulta Publica Documentada convocados por Resoluciones ERSEPT N° 181/20, 182/20 y 183/20, hasta el 04 de Mayo del corriente año.

Que la fecha estipulada en dicha decisión administrativa tiene correlato con la decisión nacional en pos de combatir el flagelo pandémico suscitado por la propagación del coronavirus (COVID-19).

Que atento a las recomendaciones dadas por la autoridad sanitaria, el Poder Ejecutivo Nacional decidió extender el periodo de cuarentena decretado conforme a los instrumentos del Visto, hasta el 10 de mayo del año en curso.

Que este Directorio ha evaluado necesario coadyuvar a las recomendaciones sanitarias en este momento crucial de excepción que vive el mundo entero, estableciendo desde nuestra posibilidad administrativa la extensión de la suspensión de plazos establecida mediante Resolución ERSEPT 226/20.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIALES DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la extensión del plazo previsto en la Resolución 226/20 desde el 05/05/2020 hasta el 10/05/2020 inclusive, atento lo explicitado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR mediante los medios más ágiles y seguros la presente Resolución a los inscriptos en los Procedimientos de Consulta Publica Documentada, a EDET S.A., SAT-SAPEM, al Poder Ejecutivo de la Provincia mediante el Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°: PUBLICAR en el Boletín oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, cumplido archívese.-

RESOLUCIONES 67 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-05-06

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 67/20, del 06/05/2020.-

VISTO la RG (DGR) N° 111/19 y la Resolución (CP) N° 15/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se estableció el Calendario Impositivo para el período fiscal 2020, respecto a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, como así también, a la Tasa al Uso Especial del Agua;

Que en su artículo 2° la referida resolución general dispone, respecto a los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, que el vencimiento del Formulario CM05 correspondiente al período fiscal 2019, operará el día 15 de mayo de 2020, conforme a lo dispuesto por la Comisión Arbitral a través del artículo 2° de la RG (CA) N° 11/2019;

Que por su parte, la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, a través de la Resolución (CP) N° 15/2020, resolvió prorrogar el vencimiento de la declaración jurada anual Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2019, hasta el 30 de junio de 2020;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la adecuación del mencionado artículo 2° de la RG (DGR) N° 111/19 mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir en el artículo 2° de la RG (DGR) N° 111/19 la expresión 15 de mayo de 2020, por la siguiente: 30 de junio de 2020.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 230977

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LIC. PUB. 02

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 02/2020.

N° Expediente: 012/52-2020.

POR 4 DIAS - OBJETO: "Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfección, para mantener en óptimas condiciones de higiene los edificios de la Excma. Corte Suprema de Justicia". FECHA DE APERTURA: 22/05/2020 horas 11:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 19/05/2020, inclusive. E 06 y V 11/05/2020.- \$917.- Aviso N° 230.977.-

Aviso número 230976

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL. LIC PUB 53

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 53/2019.

N° Expediente: 330/52-2019.

POR 4 DIAS - OBJETO: "Mantenimiento de ascensores del Poder Judicial de Tucumán - Edificios Tribunales II y Anexo". FECHA DE APERTURA: 22/05/2020 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 19/05/2020, inclusive. E 06 y V 11/05/2020.- \$771,40.- Aviso N° 230.976

Numero de boletin: 29728

Fecha: 06/05/2020